

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2023/440** *Aprobación definitiva de Expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal 2022.*

**Anuncio**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

**Hace saber:**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito nº 2022-23 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
491	22203	Informáticas	671,64	428,36	1.100,00
432	62202	Nave c/ Barriónuevo	38.289,48	498,58	38.788,06
321	22799	Concesión Escuela Infantil	869,10	1.500,00	2.369,10
165	22100	Energía Eléctrica	- 7.978,00	10.000,00	2.022,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	8700	Remanente Líquido de Tesorería	17.591,70
			<b>TOTAL</b>	<b>17.591,70</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que

deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Carboneros, 27 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.